



Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

## **INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **Introducción**

En Costa Rica existen ocho pueblos indígenas, los cuales se distribuyen en 24 territorios indígenas a nivel nacional, la Fiscalía General en aras de brindar un correcto abordaje de la población indígena crea la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, en adelante FAI, mediante resolución 14-2009, iniciando funciones en el año 2010.

La FAI se creó con la finalidad de contribuir en la atención oportuna y dar una adecuada respuesta dentro de las causas penales con intervinientes indígenas, permitiendo mejorar la accesibilidad a la justicia y brindar un adecuado servicio público, con pertinencia cultural y en aplicación al control de convencionalidad.

Con el fin de estandarizar procedimientos, así como brindar un servicio de calidad, la FAI como fiscalía rectora, realiza visitas a las 15 fiscalías territoriales que atienden materia indígena, promoviendo el abordaje de los casos desde la cosmovisión de cada pueblo indígena, en ese mismo sentido se han publicado circulares de Fiscalía General mediante los cuales se han definido políticas de persecución penal y se han emitido lineamientos para el correcto abordaje de causas con intervinientes indígenas.

El Ministerio Público, garante de los derechos que le asisten a la población indígena ha realizado acciones que permiten visualizar el cumplimiento de normativa nacional e internacional en materia indígena, aunado a las acciones de cumplimiento de la medida cautelar 321-12 impuesta por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en los pueblos indígenas Teribe y Bribri de



Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

Salitre, así como el compromiso por brindar una tutela efectiva a la población indígena.

En ese sentido se ha dado cumplimiento a la circular 188-2019 de Corte Plena, mediante la cual se dispuso la aprobación de 20 ejes de acción, recomendados por la Comisión de Acceso a la Justicia, con ocasión del cumplimiento de la medida cautelar N.º 321-12.

## **1. Alcances de la FAI**

### **1.1. Competencia a nivel nacional**

La circular 13-ADM-2011, de la Fiscalía General de la República, sobre la Política de persecución penal y abordaje de causas indígenas, en la cual se indica que la Fiscalía de Asuntos Indígenas tiene competencia a nivel nacional, con el fin de unificar criterios a nivel nacional, coadyuvar y colaborar con las fiscalías territoriales.

La FAI como fiscalía especializada y rectora a nivel nacional, apoya a las 15 fiscalías que atienden los 24 territorios indígenas que se ubican dentro del territorio costarricense, como son:

**Fiscalía de Asuntos Indígenas**  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica



Fuente: Informe de UMGFE 01-EST-2019, pág.8

Ubicación de Fiscalías Territoriales: Fiscalía de Buenos Aires, Fiscalía de Bribri, Fiscalía de Coto Brus, Fiscalía de Golfito, Fiscalía de Guatuso, Fiscalía de Tarrazú, Fiscalía de Siquirres, Fiscalía de Limón, Fiscalía de Nicoya, Fiscalía de Osa, Fiscalía de Puriscal, Fiscalía de Pérez Zeledón, Fiscalía de Tarrazú, Fiscalía de Turrialba, Fiscalía de Bataan.

## 1.2. Función rectora

La Fiscalía de Asuntos Indígenas transmite desde su experiencia en la gestión de casos y desde la perspectiva cultural de los pueblos indígenas, conocimientos especializados respecto a la tramitación de causas con intervinientes indígenas, teniendo a su cargo la emisión de lineamientos con el fin de promover el acceso a la justicia de los pueblos indígenas con pertinencia cultural, implementando decisiones y acciones para el mejoramiento del abordaje de los casos.

En ese sentido, se realizan giras, visitas de supervisión y seguimiento a las distintas Fiscalías que atienden población indígena, con el fin de implementar acciones que orienten el abordaje de casos con pertinencia cultural, uniformando criterios y procedimientos internos, en aras de brindar acceso a la justicia penal a la

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

población indígena. Es así que, los y las fiscales de la FAI tienen entre sus funciones asesorar y apoyar a las fiscalías territoriales.

### **1.3. Metodología de trabajo**

La circular 13-ADM-2011, de la Fiscalía General de la República, contiene la metodología de trabajo entre la FAI y las fiscalías territoriales que tramitan causas indígenas.

Los informes que se rinden por parte de las Fiscalías a nivel nacional, la Unidad de Monitoreo y Apoyo de la Gestión de Fiscalías, en adelante UMGEF, remite a la FAI reportes de los expedientes activos en los cuales alguna de las partes es persona indígena, con este insumo se analizan las fiscalías con mayor circulante indígena, así como los delitos de mayor incidencia.

Por otra parte, la FAI brinda apoyo especial en causas indígenas que se encuentran en rezago.

Con el análisis de estos datos se realiza año a año la metodología de trabajo de la FAI, como son los parámetros para asumir causas de las distintas fiscalías que atienden materia indígena, como estrategia para lograr el descongestionamiento y pronta resolución de las causas con pertinencia cultural.

La revisión de las causas se encuentra a cargo de la Fiscalía Adjunta y Fiscal Coordinador, con la finalidad de promover el correcto abordaje de las causas de mayores incidencias en las distintas zonas del país, así como emitir lineamientos con el fin de retroalimentar los procedimientos y atención de causas promoviendo y garantizando el acceso a la justicia de los Pueblos Indígenas.



Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

## **1.4. Personal que integra la FAI**

### **1.4.1. Fiscal Adjunta:**

Msc. Tattiana García Chaves, Fiscal Adjunta a.i. (en sustitución de la Fiscal Adjunta titular Msc. Ariana Céspedes López).

Fiscales auxiliares con sede en San José:

Lic. Daniel Villalobos Araya, Fiscal Coordinador

Lic. Rafael Arias Hidalgo, Fiscal Auxiliar

Licda. Lydia Sánchez Montero, Fiscal Auxiliar

Fiscal auxiliar con sede en Buenos Aires:

Licda. Rebeca Moya Valverde, Fiscal Auxiliar

Técnicos judiciales con sede en San José:

Marcial Montezuma Sánchez, técnico Judicial

Sandy Pérez Ugalde, técnica judicial

## **1.5. Circulante indígena a nivel nacional**

La labor de supervisión que realiza la FAI, se desarrolla tanto para poder acompañar como para poder guiar a las fiscalías en la resolución y el trámite de las causas con intervinientes indígenas que se tramitan en las diferentes fiscalías que atienden los 24 territorios indígenas, para poder garantizar que la atención de estos expedientes cuentan con los parámetros que se han construido mediante las



Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

circulares que ha emitido la Fiscalía General, en donde ha señalado parámetros y lineamientos necesarios dentro del trámite y atención de los expedientes con intervinientes indígenas.

Es importante destacar, como parte de la labor rectora y de supervisión de la FAI, el acompañamiento para las fiscalías territoriales, permite que se realice la revisión del circulante indígena a nivel nacional, lo anterior repercute en captar las causas penales, que como se hizo referencia anteriormente de conformidad al trabajo previo elaborado en conjunto con la oficina de la UMGEF, requiere una atención prioritaria en cuanto al fenómeno criminal dentro de las poblaciones indígenas y una vez identificadas estas causas puedan ser asumidas por el personal fiscal de la FAI, para su trámite y resolución, así como su atención hasta la última etapa del proceso.

## **2. Coordinación de la FAI con las otras fiscalías del país**

La FAI tiene dentro de su metodología de trabajo, brindar colaboración en la resolución de causas, independientemente del delito, a cada fiscalía que atiende población indígena; para lo cual se remite un correo electrónico a los y las fiscalas coordinadoras para que seleccionen las causas con intervinientes indígenas que se encuentren para resolver, para que sean remitidas a la FAI, y que sean resueltas en un espacio determinado por parte de los fiscales auxiliares.

### **2.1. Colaboración de la FAI a Fiscalías Territoriales en resolución de causas**

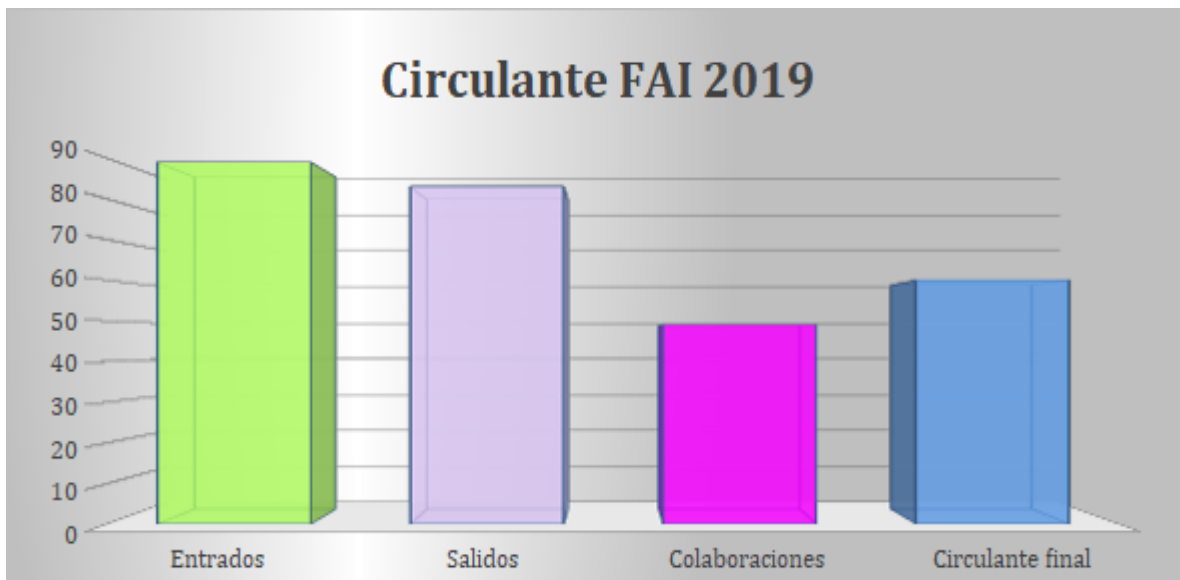
Durante el año 2019, se realizaron las siguientes colaboraciones a las fiscalías territoriales:

**Fiscalía de Asuntos Indígenas**  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

<b>Fiscalía</b>	<b>Cantidad Casos Resueltos</b>
Coto Brus	03
Golfito	03
Buenos Aires	07
Bataan	02
Bribri	01
Turrialba	04
*Pavas (colaboración en el programa de descongestionamiento)	61
<b>Total de causas</b>	<b>81</b>

**2.2. Cantidad de casos asumidos vs. resueltos por la FAI durante el año 2019, SEDE SAN JOSE**

En el año 2019 ingresaron 89 causas y al concluir el año se logró terminar 83 expedientes para cerrar con un circulante de 60 expedientes.



### 2.3. Visitas a Fiscalías Territoriales

Como se ha indicado, la FAI tiene la función rectora de la materia indígena sobre las fiscalías territoriales, motivo por el cual debe realizarse un cronograma anual, para la supervisión de las fiscalías, programando las visitas a las fiscalías con mayor cantidad de causas con intervinientes indígenas, en el primer semestre de cada año, como se observa a continuación:

Fecha (2019)	Fiscalía
12/03/2019	Buenos Aires
29/05/2019	Bribri
30/05/2019	Batan
30/05/2019	Limón
17/06/2019	Ciudad Neily
18/06/2019	Coto Brus
26/06/2019	Turrialba

### 2.4. Libros del Saber

Desde el año 2004, la FAI consciente de la necesidad de contar con instrumentos que sirvan como insumos para el correcto abordaje de los casos con intervinientes indígenas a los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, se han creado los Libros del Saber.

Con estos documentos se pretende coadyuvar y emitir líneas de investigación en las distintas causas que se tramitan en las fiscalías territoriales que atienden población indígena.



Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

Las publicaciones que se han realizado son las siguientes:

Tema	Contenido
<b>Libro del Saber I:</b> Delito de Usurpación en Territorios Indígenas, Año 2014	Analiza el delito de usurpación que se suscita dentro de los territorios indígenas con pertinencia cultural, estableciendo las líneas de acción e investigación.
<b>Libro del Saber II:</b> Uso tradicional de la pesca y caza, Año 2015	Se examina el uso tradicional de la pesca y caza en el pueblo indígena Maleku en Guatuso.
<b>Libro del Saber III:</b> Administración de dineros y bienes por Asociaciones de Desarrollo Integrales Indígenas dentro de los Territorios Indígenas y el quehacer de las Fiscalías en la dirección de las investigaciones, Año 2016.	Se analiza la responsabilidad de las Asociaciones de Desarrollo Integral dentro de los territorios indígenas en cuanto a la administración de bienes y dineros.
<b>Libro del Saber IV:</b> Peritaje Cultural Antropológico, Año 2017.	En este documento se indica la importancia de este peritaje y procedimiento para valorar su pertinencia y utilidad en el caso
<b>Libro del Saber IV:</b> Peritaje Cultural Antropológico, Año 2017.	En este documento se indica la importancia de este peritaje y procedimiento para valorar su pertinencia y utilidad en el caso.

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

<p><b>Libro del Saber V:</b> Abordaje del delito de Peculado cometido por miembros de las Asociaciones de Desarrollo Indígena, Año 2018.</p>	<p>Se analiza la gestión jurídica, procesal y probatoria del delito de peculado, con pertinencia cultural.</p>
<p><b>Libro del Saber VI:</b> Derecho de las personas indígenas a contar con un intérprete, Año 2019.</p>	<p>Como parte del derecho de acceso a la justicia, se encuentra precisamente este derecho a contar con un intérprete al momento de rendir declaración dentro de un proceso penal.</p>
<p><b>Libro del Saber VII:</b> El derecho de reivindicación de tierras y su impacto en el Derecho Penal, Año 2019.</p>	<p>Este documento reafirma el derecho que las personas indígenas originarias tienen sobre sus propias tierras, así como los delitos relacionados con este derecho de reivindicación.</p>
<p><b>Libro del Saber VIII:</b> Infracción a la Ley de Patrimonio Nacional Arqueológico en territorios indígenas, Año 2020.</p>	<p>Destaca la importancia de los bienes arqueológicos y su significado para los pueblos indígenas, y analiza los artículos 23 y 24 de la Ley de Patrimonio Nacional Arqueológico</p>

## 2.5. Programas de Capacitación durante el año 2019

Durante el año 2019, en coordinación con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, se realizaron capacitaciones con el fin promover el correcto abordaje de los casos con intervinientes indígenas con pertinencia cultural, a saber:

**Fiscalía de Asuntos Indígenas**  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

<b>Capacitaciones impartidas</b>	<b>Cantidad de personas capacitadas</b>
Taller sobre importancia de enfoque diferenciado en la atención a pueblos indígenas por parte de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas y Testigos, enero 2019.	18
Programa de formación básica para técnicos y técnicas judiciales, febrero 2019.	38
Programa de Especialización profesional para fiscales y fiscalas en asuntos indígenas, febrero- Mayo 2019.	18
Capacitación sobre particularidades en la atención de la población indígena en la Fuerza Pública de Guatuso, a cargo de la FAI, Julio 2019.	10
Capacitación sobre particularidades en la atención de la población indígena en la Fiscalía de Limón, agosto 2019.	16
Investigación y abordaje de los delitos económicos en territorios indígenas, octubre 2019.	8

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

Nociones generales para la atención específica a pueblos indígenas dirigida a personal del Patronato Nacional de la Infancia, noviembre 2019.	32
<b>Total de personas capacitadas</b>	<b>140</b>

### 3. Acceso a justicia

#### 3.1. Visitas a los territorios

Durante el año 2019, la FAI visitó 17 territorios indígenas, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones indígenas, al poner en conocimiento los derechos y obligaciones que les asisten dentro del proceso penal; tales como el derecho a contar un intérprete, ayudas económicas, entre otros. Esto con el objetivo de garantizar el derecho a la justicia de los pueblos indígenas; y con ello también generar un conocimiento por parte de las personas indígenas de aquellos derechos que les asiste dentro de un proceso judicial, así como evacuar consultas de la fiscalía y la recepción de denuncias en caso de resultar necesario en el sitio.

<b><i>Territorio</i></b>	<b><i>Fecha de visita</i></b>	<b><i>Tema</i></b>	<b><i>Cantidad de personas atendidas</i></b>
Altos de San Antonio	19/02/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y	Hombres: 11 Mujeres: 10

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

		las funciones de la FAI y la OAPVD	
Conte Burica	20/02/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 8 Mujeres: 16
Abrojo Montezuma	20/02/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 13 Mujeres: 11
Osa	21/02/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 09 Mujeres: 11
Coto Brus	27/02/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 04 Mujeres: 11
Alto Chirripó	08/04/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 10 Mujeres: 09

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

Talamanca Cabécar	21/05/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 15 Mujeres: 06
Talamanca Bribri	22/05/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 17 Mujeres: 24
Zapátón	20/06/2019	“Alcoholismo y Drogadicción” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 19 Mujeres: 18
Guatuso	11/07/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 14 Mujeres: 05
Tayní	08/08/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 13 Mujeres: 08
Nairi Awari	05/09/2019	“Prevención de la violencia, secretos que sí, secretos que no” y	Hombres: 13 Mujeres: 07

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

		las funciones de la FAI y la OAPVD	
Cabagra	16/10/2019	“Tipos de Violencia” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 17 Mujeres: 12
Curré	16/10/2019	“Tipos de Violencia” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 05 Mujeres: 06
Salitre	17/10/2019	“Tipos de Violencia” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 11 Mujeres: 16
Ujarras	17/10/2019	“Tipos de Violencia” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 11 Mujeres: 15
Térraba	18/10/2019	“Tipos de Violencia” y las funciones de la FAI y la OAPVD	Hombres: 10 Mujeres: 03

### 3.2. Cantidad de personas atendidas:

Durante el año 2019, se impartieron capacitaciones en los distintos territorios indígenas del país, en el cual participaron un total de 388 personas indígenas (ver punto 3.1).

La capacitación se impartió en conjunto por parte de los funcionarios de la FAI y la Oficina de Atención y Protección de Víctimas del Delito, en adelante OAPVD, sobre el tema de prevención de violencia, alcoholismo y drogadicción, así como sobre los distintos tipos de violencia, aunado a lo anterior, se les impartió una charla sobre las funciones del Ministerio Público y se reforzó mediante la entrega de material, por

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

otra parte se facilitaron folletos de la OAPVD de derechos y deberes de las víctimas, en idiomas Bribri, Cabécar, Maleku y Ngäbe.

### **3.3. Proyectos de responsabilidad social de la FAI**

En el Modelo de Gestión de Trabajo de la Fiscalía de Asuntos Indígenas, se establece que la FAI, con el fin de aplicar principios de solidaridad y humanidad con los pueblos indígenas, cuenta con un programa de responsabilidad social en el cual se realizan las siguientes actividades:

- ✓ Entrega de útiles escolares y uniformes a comunidades indígenas: Esta actividad se realiza en el mes de enero de cada año, para colaborar y facilitar a las personas indígenas al acceso a la educación formal escolar, es por esto que cada año se buscan padrinos y madrinas que quieran colaborar con este proyecto. Se procura seleccionar una comunidad de diferente pueblo y territorio con el fin de llegar a la mayor cantidad de personas indígenas posible. En el año 2019 se realizó dicha entrega en el Territorio Indígena de Alto Chirripó, ubicado en Turrialba, donde residen personas indígenas de la etnia cabécar.
- ✓ Entrega de regalos en época navideña a comunidades indígenas: Esta actividad se realiza en el mes de diciembre de cada año, para llevar alegría a las personas indígenas, es por esto que cada año se buscan padrinos y madrinas que quieran colaborar con este proyecto. Se procura seleccionar una comunidad de diferente pueblo y territorio con el fin de llegar a la mayor cantidad de personas indígenas posible. En el año 2019 la actividad se realizó en el Territorio Indígena de Tayni, ubicado en Valle La Estrella, Limón, donde residen personas indígenas de la etnia cabécar.



Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

#### **4. Resultados en casos de alto impacto social. Casos con Pertinencia Cultural- Conflictos de Tierras**

El derecho de propiedad dentro de los territorios indígenas es de carácter colectivo, la tierra no se vincula a una sola persona, por el contrario pertenece al grupo y a la comunidad que la integran; el régimen de la propiedad colectiva, es un mecanismo necesario para la preservación de las costumbres y tradiciones, así como la supervivencia de cada pueblo indígena dentro del territorio costarricense, que permite a su vez preservar su legado cultural, para que pueda ser transmitido de generación en generación.

El artículo tres de la Ley Indígena, señala que los territorios indígenas tienen carácter inalienable e imprescriptible, no son transferibles, y recae sobre estas tierras la exclusividad para la comunidad indígena que la habita; por ello, las personas “no indígenas” no pueden adquirir o apropiarse de los terrenos que se hayan dentro de los territorios indígenas, por lo que cualquier negocio jurídico sobre estas tierras deviene en un acto absolutamente nulo.

Debido a que la tierra, el territorio y los recursos naturales, son la base de la cultura indígena, las causas por conflictos de Tierras como el delito de Usurpación aunado a otros delitos que pueden concursar idealmente, son tramitados en la Fiscalía de Asuntos Indígenas con la finalidad de tutelar el derecho de la propiedad colectiva que gozan los pueblos indígenas, así como también por las fiscalías territoriales, bajo supervisión de la FAI.

##### **4.1. Tiempo de duración y Complejidad en casos con pertinencia cultural**

Los casos con pertinencia cultural devienen en los casos de elevada complejidad en la investigación, por cuanto conlleva una interacción interinstitucional, así como de la cantidad de personas intervinientes en las causas, en la cual se requiere recabar información técnica, registral, pericial y cultural, que

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

permita al funcionario tener los elementos para la construcción del requerimiento fiscal.

Es por ello que el tiempo de investigación que se invierte en los casos de usurpación de personas no indígenas en territorios indígenas, suelen superar el año de investigación.

#### **4.2. Lecciones aprendidas sobre la metodología de la investigación**

Las diligencias supra mencionadas son algunas que se realizan con regularidad en las causas que se tramitan por el delito de usurpación de personas no indígenas en territorios indígenas, sin embargo, cada caso debe analizarse de forma particular, por cuanto cada pueblo indígena tiene costumbres y tradiciones que difieren entre sí, la investigación a realizar dentro del proceso puede variar según el territorio.

La investigación del delito de usurpación de personas no indígenas difiere según el territorio y el pueblo, como se indicó anteriormente, debe considerarse los aspectos antropológicos de cada pueblo, así como las condiciones topográficas de cada territorio, ya que se debe tomar en cuenta que se atienden casos de 24 territorios indígenas, dispersos por todo el territorio costarricense, es así que resulta relevante realizar el abordaje de la causa con pertinencia cultural.

Durante el año 2019, el personal de la Fiscalía de Asuntos Indígenas ha atendido casos por el delito de usurpación dentro de los territorios indígenas de: Maleku, Keköldi, Salitre, Térraba, China Kicha, Rey Curré y Cabagra.

La atención de estas causas penales ha permitido advertir la diversidad que existe en cuanto a las investigaciones que se ha realizado que cada uno de los casos que se han tramitado, esta posibilidad ha permitido, ampliar capacidades al conocimiento cultural y acercamiento con cada pueblo indígena, cada causa debe tramitarse con pertinencia cultural desarrollando las destrezas necesarias que permitan crear los puentes de comunicación asertiva según el pueblo con el cual se interactúa en cada investigación.

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

Es fundamental que los fiscales comprendan el fenómeno en el delito de usurpación dentro de los territorios indígenas y el impacto que esto conlleva, cada caso, tiene sus particularidades y requiere diligencias específicas para encontrar la verdad real de los hechos, siempre al amparo de los derechos culturales y ancestrales de los pueblos que enfrentan esta conflictiva y que buscan una respuesta dentro del sistema de justicia.

### **4.3. Lecciones Aprendidas en relación con Dirección Funcional**

En relación con la Dirección Funcional, es importante resaltar que la FAI interactúa tanto con policía administrativa y policía judicial, orientando y dirigiendo jurídicamente la investigación, dentro de las causas que se determinan con pertinencia cultural se brinda una dirección funcional especializada, por cuanto se requiere que en la investigación se consideren aspectos culturales.

Para lograr que las investigaciones puedan desarrollarse dentro de un marco cultural, se procura que exista mayor sensibilización por parte del personal que atiende el caso, sea este en un primer estado, ante un llamado de auxilio, como lo es el caso de la policía administrativa o bien cuando se realiza la investigación de los hechos como sucede cuando interviene la policía judicial.

Esta condición se ha procurado mediante el acompañamiento por medio de los fiscales de enlace o bien el fiscal disponible de las fiscalías territoriales que atienden materia indígena, a quienes se les acompaña por medio del fiscal disponible de la FAI, quien coordina a su vez la atención de los casos que atiende la policía administrativa en relación con el delito de usurpación por personas no indígenas, para que se procure la atención de los casos con pertinencia cultural.

Ahora bien, en el caso de la policía judicial, como se indicó anteriormente, el esfuerzo del Ministerio Público en cuanto a la sensibilización en la atención de los casos que se tramitan de la FAI, no solo se trasmite en el momento en el cual se

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

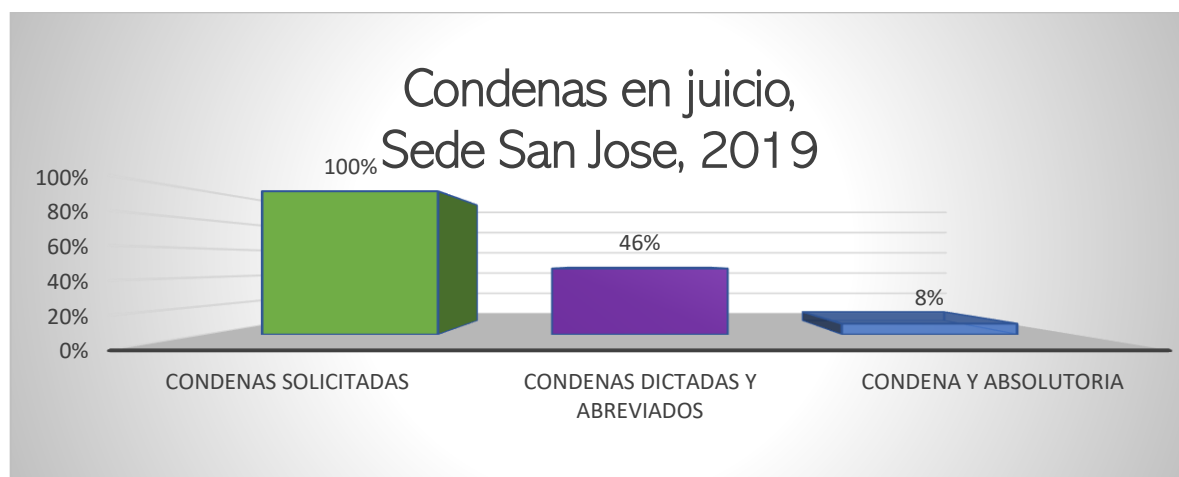
realiza la solicitud de una investigación determinada, sino que además se ha procurado la incorporación y participación del personal de investigación judicial en los cursos que imparte la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, para generar un mayor impacto en la población judicial que atiende a las comunidades indígenas.

## 5. Sentencias: Resultados obtenidos por el Ministerio Público

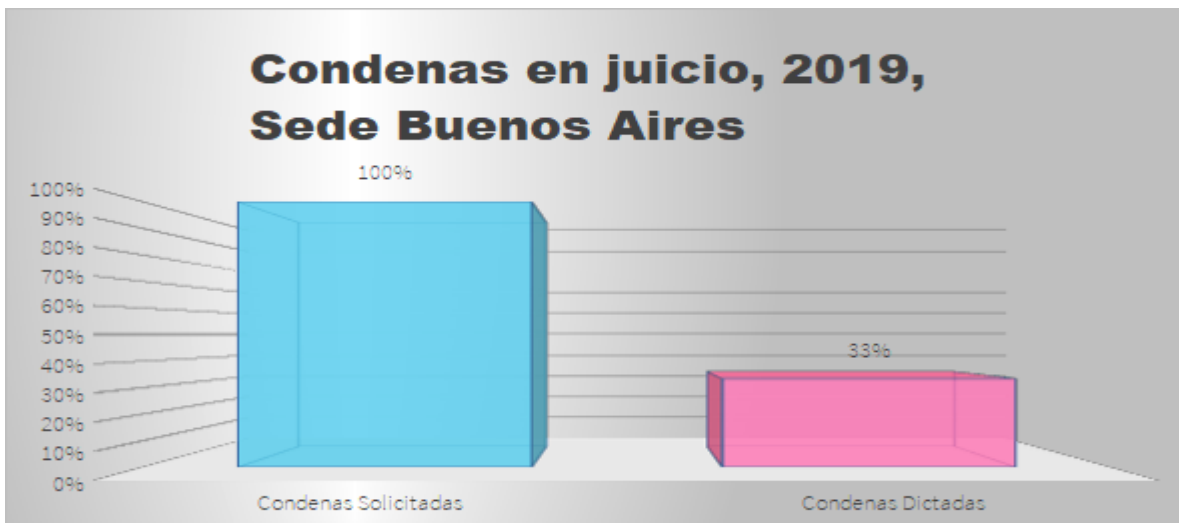
Durante el año 2019, la Fiscalía de Asuntos Indígenas atendió señalamientos tanto de etapa intermedia como etapa de juicio, para lo cual es importante resaltar que los fiscales de esta oficina se desplazan a cada jurisdicción y realiza la audiencia o debate señalado, en este acápite se mostraran los resultados obtenidos en los debates que se realizaron durante el periodo en estudio, integrándose los resultados globales de la FAI con sedes en San José y Buenos Aires.

### 5.1. Porcentaje de condenas en juicio

En el siguiente grafico se podrá observar el porcentaje de condenas que se obtuvieron durante el año 2019, en la FAI con sede en San José y Buenos Aires

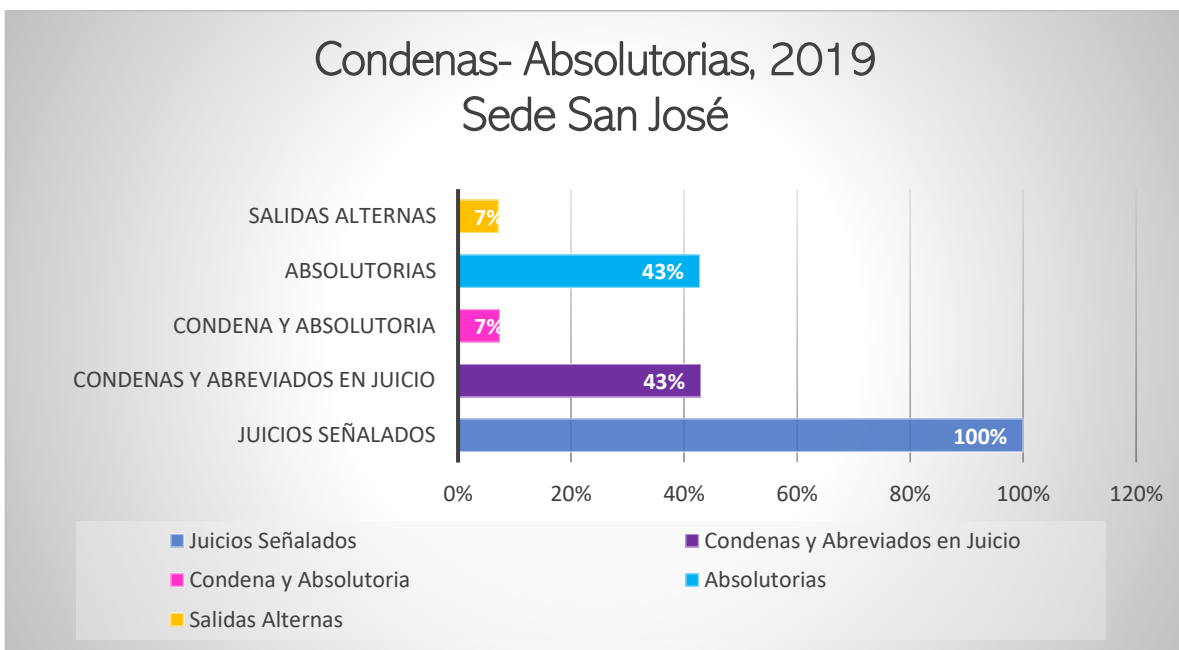


Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

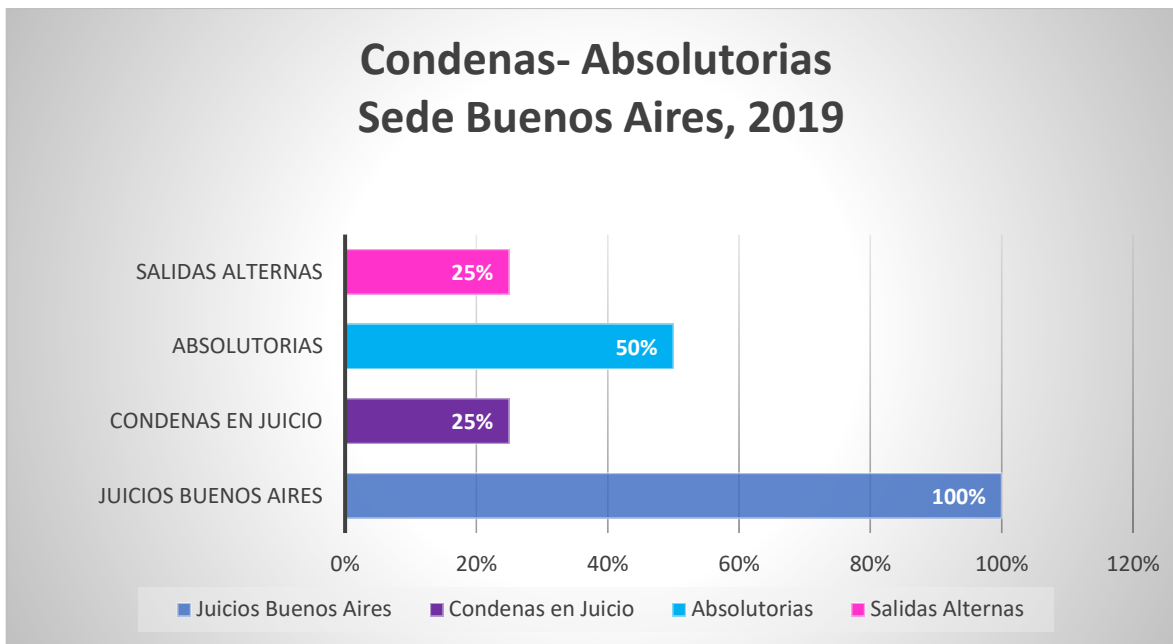


## 5.2. Porcentaje de condenas- absolutorias en juicio

A continuación, se determina el porcentaje que se obtuvo durante el año 2019, entre las sentencias condenatorias y las sentencias absolutorias que fueron dictadas por los tribunales de juicio:



Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica



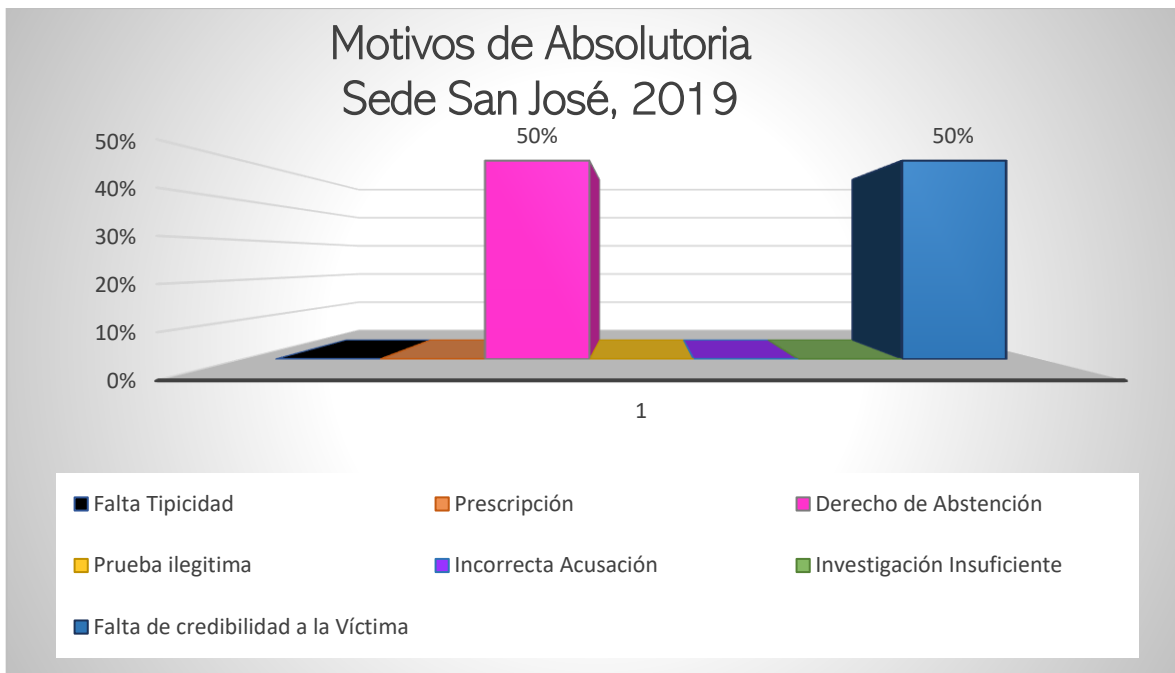
### 5.3. Motivos de sentencias absolutorias

En relación con el 43% que corresponde a sentencias absolutorias durante el año 2019, en sede San José, se determinó que del total de las sentencias el 50% de las resoluciones se debió a la que las víctimas se acogieron a su derecho de abstención y el otro 50% corresponde a la falta de credibilidad o contradicción en el testimonio de las víctimas que tuvo por acreditado el Tribunal de Juicio.

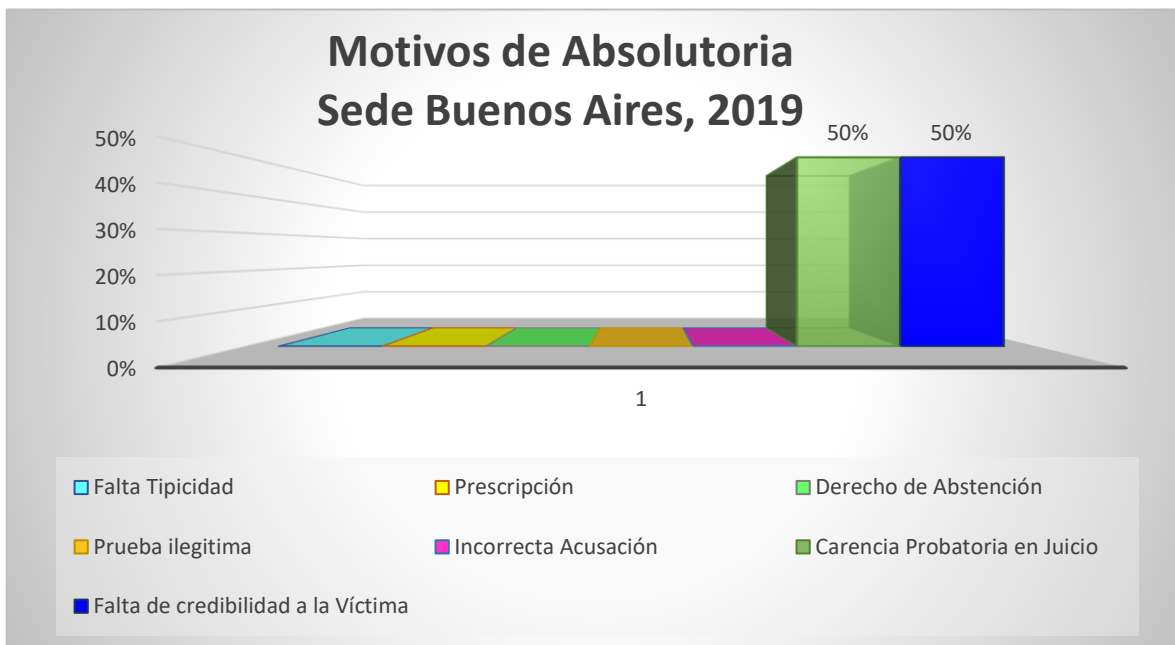
Pese a lo anterior, es importante indicar que las sentencias absolutorias dictadas por el Tribunal de Juicio y que no fueron compartidas por la Fiscalía, se interpuso el respectivo recurso de apelación en su totalidad.

A continuación, se muestran los gráficos de los motivos de absolutorias.

Fiscalía de Asuntos Indígenas  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

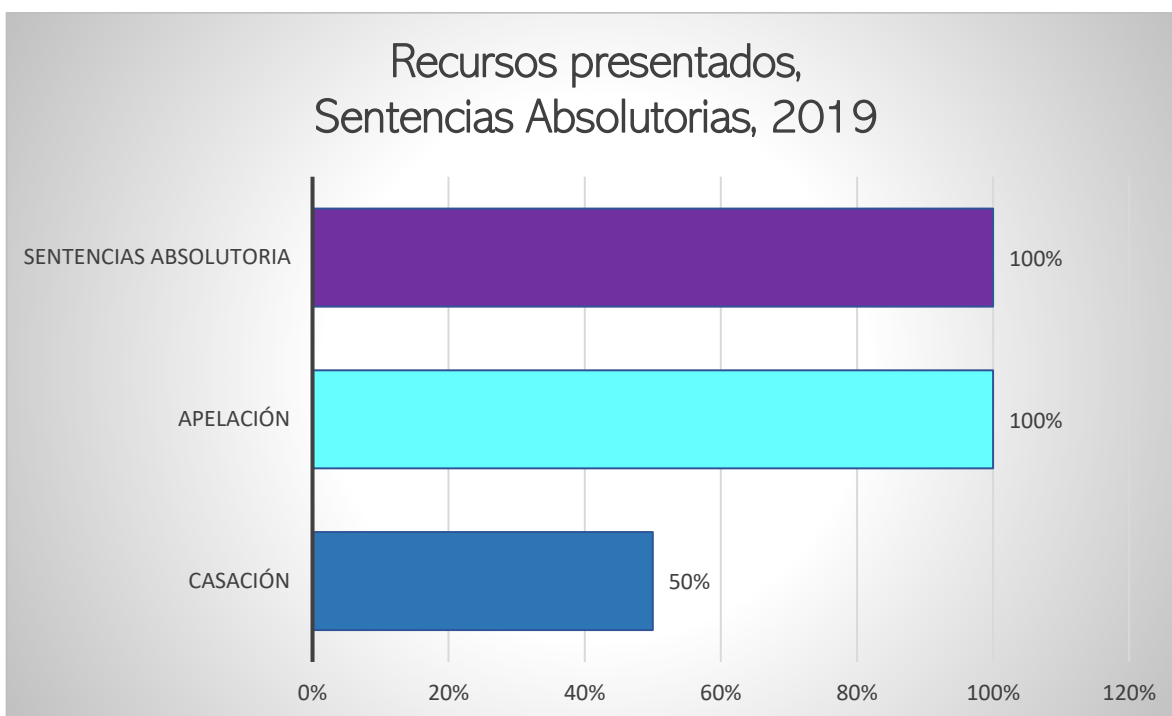


● **Buenos Aires**



### 5.3.1 Casos con recurso de apelación y recurso de casación

Si bien se contemplan varias sentencias absolutorias por falta de credibilidad a la víctima, estas sentencias fueron debidamente analizadas por la Fiscalía, determinando que resultaba necesario interponer el respectivo recurso de apelación de sentencia, así como recursos de casación, respectivamente, según se muestra en el siguiente gráfico



### 5.4. Casos con aplicación del procedimiento abreviado

En relación con el procedimiento abreviado realizado en el periodo del 2019, que se contempla en el siguiente gráfico, se expone que la suma de las condenas



**Fiscalía de Asuntos Indígenas**  
4to Piso Edificio AFE, 50 metros este Casa Matute Gómez  
San José, Costa Rica

obtenidas y los abreviados realizados, superan el 43% de las sentencias absolutorias que se dictaron por parte de los tribunales de juicio:

